



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto Zaya EX-2025-00181405- -MUNIMDP-DVA#SLTH

VISTO lo peticionado en el EX-2025-00181405- -MUNIMDP-DVA#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 83° de la Ley 14656 establece el régimen de percepción de remuneraciones de los trabajadores en los casos de accidente o enfermedad inculpable.

Que el segundo párrafo del mencionado Artículo establece: ..."En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes" ...

Que a Orden 2 el Departamento Medicina del Trabajo informa que el agente Juan Manuel Zaya - Legajo N° 24780/1, ha agotado la totalidad de la licencia médica con goce íntegro de haberes, como así también que de continuar con su licencia médica comenzará a percibir el 75% de sus haberes.

Que asimismo se informa que la fecha de finalización de la licencia por enfermedad de largo tratamiento percibiendo el 75% de sus haberes se cumpliría el 18 de marzo de 2026; como así también lo establecido en el Artículo 83° - Párrafo 3 de la Ley 14656: "Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuaren, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquello".

Que a Orden 4 mediante correo eléctrico se lo notifico al mencionado agente de lo informado por el Departamento de Medicina del Trabajo con fecha 26 de marzo de 2025.

Que el citado agente se encuentra usufructuando Licencia por Enfermedad Largo tratamiento desde el 4 de octubre de 2023 y de acuerdo a lo informado a Orden 2 el agente Zaya culmino los 365 días, el 18 de marzo de 2025.

Que a Orden 7 la Asesoría Legal dictamina que no existe obstáculo legal alguno para que se dicte el correspondiente acto administrativo.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la reducción al 75% de sus haberes, tal como establece el artículo 83º de la Ley 14656 con retroactividad del 19 de marzo de 2025.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Procédase, con retroactividad al 19 de marzo de 2025, inclusive, a la reducción al 75% de los haberes correspondientes al agente JUAN MANUEL ZAYA – Legajo N° 24780/1 – CUIL 20-25107766-6, quién se desempeña como CAPATAZ GENERAL – C.F. 6-18-71-01 – 50 horas semanales - V 60068, dependiente del Departamento Camino Rurales del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, por haber alcanzado el máximo de la licencia por enfermedad establecida en el Artículo 83º segundo párrafo de la Ley Provincial 14656, en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejase constancia que de persistir la situación del agente JUAN MANUEL ZAYA – Legajo N° 24780/1, se conservara el empleo a partir del día 19 de marzo de 2026 y por el termino de UN (1) año, sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83º, 3er. Párrafo de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Medicina del Trabajo dependiente de la Dirección de Personal, deberá informar cualquier novedad que modifique la situación del agente JUAN MANUEL ZAYA – Legajo N° 24780/1.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.

